













Política de prevención de fraude y corrupción

ÍNDICE

01

Finalidad

pag. 01

04

Responsabilidades

pag. 03

02

Alcance

pag. 02

05

Acciones que constituyen fraude

pag. 04

03

Definiciones

pag. 02

06

Actividades de prevención de fraude en el Grupo La Farbril

pag. 05



Alcance:

Esta política aplica a cualquier fraude o sospecha de fraude que involucre a los grupos de interés: colaboradores, accionistas, consultores, proveedores, contratistas, clientes, o cualquier otro ente o entidad que tenga relaciones de negocios con Grupo La Fabril (GLF).

Cualquier actividad de investigación que se requiera será conducida de manera objetiva sin considerar el tipo o magnitud del bien o servicio que da o presta el involucrado, su cargo, posición o relación con Grupo La Fabril.

El Grupo La Fabril adopta la postura de tolerancia cero si cualquier colaborador (sin importar el cargo que ocupe o el tiempo que haya estado desempeñando sus actividades en cualquiera de las empresas que conforman el GLF o miembro del Directorio), comete, participa, contribuye o tiene conocimiento y no informa cualquier acto de fraude y/o corrupción.

оз Definiciones:

Fraude: El fraude es el uso indebido del puesto o recursos de la empresa para beneficio personal o de terceros, e incluye corrupción, malversación, alteraciones de informes y uso indebido de información privilegiada.

Corrupción: Consiste en el abuso de poder o funciones para obtener beneficios y la omisión o entrega inexacta o inoportuna de información.

Malversación de Activos: Acto de disponer de los activos del GLF o aquellos por los cuales sea responsable, en beneficio propio o de terceros. Dicha malversación comprende, pero no se limita, a los siguientes casos:

- Apropiación física de: bienes, servicios o información de la Compañía.
- Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- Apropiación ilícita de dinero en efectivo, certificados, inventarios o activos fijos, la evasión de los controles y procedimientos de la empresa (por ejemplo, fraudes en adquisiciones o en la nómina), el hurto de secretos comerciales.

Fraude de Estados Financieros: Es la tergiversación intencional de la posición financiera de las compañías del GLF, a través de la inexactitud o la omisión de ciertas transacciones o revelaciones en los estados financieros con el objetivo de faltar a la verdad ante los usuarios de los Estados Financieros, tales como: propietarios, inversionistas, acreedores u otras personas que dependen de esta información para tomar decisiones financieras.

Regalos y atenciones:

- Regalo: Un obsequio es un bien o servicio entregado gratuitamente como muestra de amistad o para fomentar buenas relaciones, e incluye artículos promocionales, vales, entradas a eventos, viajes y otros elementos de valor.
- Atención: Una cortesía es un gesto para iniciar o fortalecer relaciones comerciales o profesionales, como: eventos, comidas, reuniones, entrenamientos o viajes.

Soborno: Acto de ofrecer, prometer, dar, solicitar, recibir dinero, ventajas o algo de valor como incentivo o recompensa para obtener algún beneficio.

Terceros: Personas, clientes o empresas que proveen bienes y servicios a las compañías del GLF, incluyendo a agentes de aduanas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos, funcionarios

públicos u otros. Son terceros de mayores riesgos de soborno, instituciones públicas o gubernamentales, así como instituciones receptoras de donaciones, ONGs, y afines.

Uso de información privilegiada: El uso de información privilegiada implica aprovechar datos sensibles, como propiedad intelectual, precios o estrategias, para obtener beneficios, incluyendo la negociación de acciones o títulos por quienes tienen acceso a información no pública.

Responsabilidades:

El Directorio del GLF es responsable de promover una cultura antifraude y un comportamiento ético en todos los niveles de las compañías, comunicar la importancia de prevenir actividades irregulares; disponer la implementación de mecanismos para detectar actividades irregulares y poner a disposición de los responsables los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la Política de Prevención de Fraude y Corrupción.

Las Gerencias/Direcciones Financieras o Gerencias Generales, en caso de no existir líder financiero, son responsables de la implementación efectiva de la presente Política.

El Comité de Gestión Ética es responsable de supervisar y velar por el cumplimiento de esta Política.

Todos los colaboradores y miembros del Directorio son responsables de cumplir con la Política, así como de buscar orientación ante alguna situación que pueda ser percibida como irregular o inapropiada. En el caso de colaboradores, podrán hacerlo

a través del jefe inmediato superior, la Gerencia de Talento Humano, el Comité de Gestión Ética y la Línea Ética, según corresponda. En el caso de los miembros del Directorio deberán recurrir al Comité Corporativo de Auditoría.

En el Grupo La Fabril, reconocemos que la relación con terceras partes, incluidos clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales y otros, es fundamental en nuestras operaciones. Para mitigar los riesgos de fraude y corrupción, implementamos rigurosos procesos de debida diligencia (conozca a su cliente) y monitoreo de ella. Estos procesos incluyen, pero no se limitan a, la verificación de antecedentes, evaluaciones de riesgos, análisis financieros y la revisión de la integridad de las terceras partes. En caso de incumplimientos, se reportará al órgano competente y prescindirá de la relación comercial.

Además, requerimos que todas las terceras partes cumplan con nuestras políticas de ética y anticorrupción, así como con todas las leyes y regulaciones aplicables. Este enfoque proactivo nos permite identificar y abordar posibles riesgos de manera efectiva, garantizando que nuestras operaciones se realicen de manera transparente y conforme a los más altos estándares éticos.

Cualquier fraude que sea detectado o se sospeche, debe ser reportado inmediatamente al Comité de Gestión Ética, quienes coordinarán todas las investigaciones con Gerencia Corporativa de Auditoría Interna, Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, Director de Talento Humano y las áreas afectadas internas y externas.



Acciones que constituyen fraude:

05.1 Apropiación o abuso de los recursos del Grupo La Fabril

Queda prohibido cualquier tipo de robo, hurto o apropiación de activos del GLF o uso de los mismos para fines personales, incluyendo, pero no limitándose a bienes, muebles o inmuebles (por ejemplo: uso de equipos o vehículos para fines familiares o de otro trabajo), como también la apropiación de efectivo en cualquiera de sus modalidades, como: hurto o robo, desembolsos fraudulentos (por ejemplo: colaboradores fantasmas, pagos a empresas no existentes, compras personales) o alteración de reportes para encubrir la apropiación irregular.

Algunos ejemplos son:

- La apropiación indebida de fondos, valores, materiales u otros activos
- Destrucción, remoción o uso inadecuado de los activos del GLF.

05.2 Alteración de registros, reportes o documentos del Grupo La Fabril

El GLF exige el cumplimiento de las normas contables aplicables para la información financiera (materialidad) y la no financiera (precisión) y prohíbe la preparación de registros, documentos o reportes que no reflejen la realidad de las compañías, como también la destrucción o manipulación indebida de los mismos. Ejemplos:

- Alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que la compañía del GLF tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad.
- Alteración o manipulación indebida de los gastos para evadir impuestos, distribuir menos utilidades,

presentar un mejor desempeño.

- Ajustar de forma indebida y no consistente las provisiones de la compañía para manipular los resultados para presentar un mejor desempeño.
- Alteración indebida en las planillas de sueldos y salarios, el registro de adelantos, bonificaciones o vacaciones.
- Alteración o manipulación indebida de información de las compañías.

Para asegurar el control de cualquier alteración a la información financiera y no financiera, se debe:

- Mantener libros, cuentas y registros que informen toda operación y transacciones de manera confiable, oportuna y trasparente de las compañías del Grupo.
- Implementar auditorías internas que identifiquen los puntos de riesgos del proceso contable.
- Registrar las operaciones de acuerdo con las normas contables: principios de contabilidad generalmente aceptados localmente y a las normas internacionales de información financiera.

Los casos de adulteración de registros, informes u otro tipo de información financiera y no financiera deberán ser comunicados al Comité de Gestión Ética.

05.3 **Corrupción**

Las compañías del GLF prohíben ejercer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole, como, por ejemplo:

- Revelar información confidencial de las compañías hacia terceros.
- Aceptar o solicitar un bien de valor material de contratistas o proveedores, establecidos en la Guía de Conductas Éticas del Grupo La Fabril.

- El soborno está terminantemente prohibido en el GLF. Inducir a un funcionario público, ya sea local o extranjero, o del sector privado (colaborador de otras compañías), a cometer actos ilegales o no éticos, o ayudar o permitir que violenten las normas. Específicamente, ningún miembro de Directorio, colaborador del GLF o tercero que actúe en su representación debe ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor u otra ventaja a estos con el fin de obtener, retener o asegurar algún negocio o beneficio personal. Dichos favores u objetos de ventaja incluyen, pero no se limitan a:
 - Favores (Ej.: contratación de personal, favorecer en licitaciones)
 - 2. Regalos y atenciones
 - 3. Compra de bienes y servicios
 - 4. Contribuciones políticas
 - 5. Acciones
 - 6. Descuentos en productos
 - 7. Asumir o condonar deudas
- Todo regalo, atención o donación a entidades privadas/públicas deberán realizarse a nombre de estas, siguiendo las disposiciones estipuladas tanto en Guía de Conductas Éticas, la Política de Conflicto de Interés y la Política de Donaciones.
- Excepción: se pueden aceptar regalos simbólicos menores a \$50 o al 10% de su sueldo, el que sea el menor y deben ser declarados al Gerente/Director o supervisor directo.
- Los colaboradores y miembros del Directorio deben tener especial cuidado en la recepción de regalos, atenciones o retribuciones especiales, para evitar que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar un acto que va en contra de sus responsabilidades en las compañías y las políticas internas de GLF.

05.4 Uso de información privilegiada

En el Grupo La Fabril está prohibida la difusión a terceros y utilización indebida de la información privilegiada o confidencial de las compañías del GLF.

De igual modo, debemos proteger y no difundir información privilegiada o confidencial del GLF entre amigos y miembros de sus familias; ni internamente con personal que no la requiere para el normal desarrollo de sus funciones.

Actividades de prevención de fraude en el Grupo La Fabril

Con el compromiso de establecer y mantener un sistema de controles internos para el cumplimiento de la presente política, se cuenta con las siguientes estructura/iniciativas de naturaleza preventiva:

- Desarrollo de la cultura ética y compromiso, dando un claro mensaje de tolerancia cero al fraude.
- Desarrollo de la gestión de riesgos en el GLF a través del establecimiento de mecanismos de monitoreo que permitan desarrollar prácticas de mejora continua de procedimientos y controles específicos.
- Desarrollo de capacitaciones respecto a la cultura ética y la posición del Grupo La Fabril. Frente al fraude, así como el despliegue de la Guía de Conductas Ética.
- Comité de Gestión Ética, Comité Corporativo de Auditoría.
- Canal de Denuncias Línea Ética.